

RESOLUCION N.º NO 022 DEL 2.019.

POR LA CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO DEPORTIVO

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE
Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU- está facultado para conceder Reconocimiento Deportivo según la Ley 181/95, Decreto Ley No. 1228/95 Art.6 Numeral 3, Decreto 407/96, Resolución 000231 /11 y demás normas concordantes.
2. Que mediante Resolución N.º 16492 del 11 de octubre del 2.018 la Gobernación de Santander reconoció Personería Jurídica al **CLUB DEPORTIVO PSF PASION POR EL FUTBOL.**, acto administrativo con fundamento en el cual solicitan se otorgue Reconocimiento Deportivo al organismo.
3. Que la Asamblea General del **CLUB DEPORTIVO PSF PASION POR EL FUTBOL.**, ha elegido Órgano de Administración correspondiendo la Representación Legal al señor **JANSEN ANDRID LOPEZ LOPEZ** identificado con la cedula de Ciudadanía N° 13.873.747 expedida en Bucaramanga., quien actuando en su calidad de presidente y Representante Legal solicitó el Reconocimiento Deportivo.
4. Que el **CLUB DEPORTIVO PSF PASION POR EL FUTBOL.**, con domicilio en el Municipio de Bucaramanga, ha reunido todos los requisitos para obtener reconocimiento deportivo en la Disciplina Deportiva de: **FUTBOL.**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** el Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO PSF PASION POR EL FUTBOL.**, del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Ley, en la disciplina deportiva de: **FUTBOL.**

ARTICULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo otorgado al **CLUB DEPORTIVO PSF PASION POR EL FUTBOL.**, del Municipio de Bucaramanga, será válido por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición formulado ante la Dirección General del INDERBU, por escrito, con la debida sustentación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente resolución será entregado al Representante Legal del club mencionado al notificarle personalmente la misma.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a

11 MAR 2019


CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora General INDERBU

Reviso y Verifico Aspectos Técnicos: Saúl Niño García -Técnico
Reviso Aspectos jurídicos de Forma: Yolanda Mendivelso Moreno - Asesor

Unidad Bicentenario | Unidad Deportiva / Manizales 1600
Dirección General Tel: (57) 645 03 33
Bucaramanga - Santander | NIT: 800.461.1367
www.inderbu.gov.co



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

NOTIFICACION PERSONAL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)

En Bucaramanga, a los _____ () días del mes de _____ del
dos mil dieciocho(2.018), se hizo presente en las instalaciones del Instituto de la Juventud, el
Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" _____
_____ quien se identificó
con C.C. N° _____ de _____
en su condición de Representante Legal del CLUB, con el fin de notificarse personalmente
de la Resolución N° _____ de fecha _____, expedida por
este Instituto, por la cual se **CONCEDE RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB**
DEPORTIVO PSF PASION POR EL FUTBOL.

Se le advierte sobre el recurso que contra este acto procede y se le entrega copia de la
misma. Manifestando que recibirán correspondencia en: _____

_____ BARRIO: _____,

Email: _____,

teléfono _____ y Celular: _____.

El notificado manifiesta que renuncia a términos y en constancia se firma por quienes
intervienen.

NOTIFICADO:

JANSEN ANDRID LOPEZ LOPEZ
C.C.: N° 13.873.747 expedida en Bucaramanga
Representante Legal

NOTIFICA:

Dra. YOLANDA MENDIVELSO MORENO
Asesor INDERBU.